BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las isyes, órdenes y anuncios que havan de inseriarse en los Estavimas Opicialas se han de mandar al Jefe Político respectivo, per cayo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periodicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto lo domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.531

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

FRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado à domicillo, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado à domicilio, 3 pesetas mensuales y fucia de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 34 al semestre y 48 al año. Se admiten suscripciones en Maurid, en la Administración del Bolarín, calle de Peligros, 3, entlo deha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiaies de pago, línea ó fracción. 0,50 pts. id. particulares en la 1.*2.* y 3.* plana. 1,00 » id. fd. en la 4.* plana...... 0,75 »

Número suelto, 80 centimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás rersonas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Fomento. - Aguas.

«H y un membrete que dice: Obras públicas. — División Hidráulica del Tajo.»—
Nota extracto para la información pública del proyecto de abastecimiento de aguas al pueblo de Madarcos.

La conducción de aguas para el abastecimiento de Madarcos tiene por objeto el suministro de aguas potables a dicho pue ble.

La toma se hace recogiendo las que brotan del manantial denominado «El Cubo», situado en el término municipal de Madarcos, al Oeste del pueblo, en el fondo de un pozo.

La conducción se hará por medio de una tubería de hierro capaz para conducir 1,10 litros por segundo, que irá alojada en una excavación cuyo trazado es directo, en línea recta, a la parte Oeste del pueblo, y termina unos 60 metros antes del poblado, en un depósito regulador que ocupará una superficie de 4,50 metros de largo por 4,00 de ancho.

De este depósito parte otra cañería de 60 metros de longitud, que se tenderá, como la primera, hasta la plaza sin nombre que ferman las primeras casas del pueblo, en la dirección indicada, y en la cual habrá de establecer el Ayuntamiento la fuente pú-

Arranca del depósito, además de la cafiería ya citada, una zanja de desagüe de 7 metros de longitud, que une dicho depósito con un reguero próximo y tiene por objeto el desagüe de aquél.

Todas las obras, incluso la toma, están emplazadas en terrenos pertenecientes al

término municipal de Madarcos.—Madrid, 5 de Noviembre de 1915.—El Ingeniero Jefe, Enrique Bartrina.—Rubricado.—Hay un sello en tinta: División Hidráulica del Tajo.»

Todo lo cual se hace público en este diario oficial, para que en el término de veinte días, coatados desde la techa de la publicación de este anuncio, se formulen por los que se consideren perjudicados con dichas obras las reclamaciones a que hubiera lugar; debiendo advertirse que to os los documentos relativos a este expediente obran en la Oficina de la División Hidráulica del Tajo, sita en la Travesía de Trajillos, núm. 3, donde podrán ser examinados por el público, en los días no teriados del plazo que se señala.

Madrid, 8 de Noviembre de 1915.

El Ingeniero Jefe, Francisco Terán.

(Núm. 4.219) (O.-199.)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Óbras públicas en 8 de Noviembre de 1915, este Gobierno civil ha señalado el día 20 de Noviembre de 1915, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 12 (segunda mitad) y 13 de la carretera de primer orden de Madrid a La Coruña, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 24.616,10 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913 ante la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, calle de Serrano, número 56, segundo, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno civil, de nueve a trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno civil y de los de las provincias de Guadalajara, Cuenca, Avila, Toledo y Segovia, desde el día de la fecha hasta el día 15 de Noviembre, de nueve a trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñandose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal,

clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 12 (segunda mitad) y 13 de la carretera de primer orden de Madrid a La Coruña, en la provincia de Madrid», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 250 pesetas, para garantir la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 12 (segunda mitad) y 13 de la carretera de Madrid a La Coruña», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos e en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 250 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 8 de Noviembre de 1915.

El Gobernador, E. Sanz y Escartín.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de, según cédula personal número...., enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de de la carretera de, provincia de, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad

(Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en

pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras; así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de acopio de piedra machacada y su empleo en recargos en los kilómetros 12 (segunda mitad) y 13 de la carretera de Madrid a La Coruña.

1." El rematante queda obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a firmarel contrato a que se refiere el art. 4.º del Pliego de condiciones generales para contratas de Obras públicas, dentro del término de un(1) mes, contado desde la fecha de la aprobación del remate, y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de la inserción del anuncio de la subasta en la Gaceta de Madrid y Bolletín Oficial de la provincia, y del resguardo del depósito en Madrid en la Caja general de Depósitos del tres (3) por ciento del importe del presupuesto de contrata, a disposición del Ilustrísimo señor Director general de Obras públicas, en metálico o efectos de la Deuda al tipo asignado en las disposiciones vigentes. Esta fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación y se justifique no haber reclamación contra él por razón de la obra.

2.* Las obras darán principio dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la adjudicación definitiva, y terminarán dentro del año actual.

3.º Todos los gastos de inspección y vigilancia, y los de liquidación, serán de cuenta del contratista. Para atender a los primeros, al firmar la conformidad en cada relación valorada mensual, entregará al Pagador de Obras públicas de la provincia el tres (3) por ciento del importe líquido de la cantidad que corresponde certificar, no cursándose certificación alguna, ni la liquidación en su caso, interin no se cumpla este requisito.

4. Se acreditará mensualmente al contratista el importe de la obra ejecutada, con arreglo a lo que resulte de la certificación expedida por el Ingeniero, excepto en el caso a que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, con el descuento correspondiente, en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, con cargo al capítulo, artículo y concepto correspondientes del presupuesto del Ministerio de Fomento.

5.º El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado.

6. Si en algún año económico excedieran los importes de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata para conservación de carreteras, dejarán de irse satisfaciendo aquéllas por orden de menor antidedad en la contrata, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa, ateniéndose, para el cobro de lo que reste, a lo que prevenga la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y disposiciones complementarias.

7.* El contratista quedará obligado a la observancia de la ley de 14 de Febrero de 1907, sobre protección a la industria nacional, y del Real decreto de 20 de Junio de 1902, que con el contrato de trabajo con los obreros se relaciona.

Madrid, 8 de Noviembre de 1915.—El Ingeniero autor del proyecto, José Vallejo. —Examinado: El Ingeniero Jefe, F. Terán.

(Núm. 4.296.) (E.-545.)

Byuntamientos

CIEMPOZUELOS

Don Raimundo de Oro Vázquez, Alcalde constitucional de Ciempozuelos.

Hago saber: Que conforme al art. 4.º del Real decreto de 7 de Junio de 1891 y 5.º de la instrucción de 24 de Enero de 1005 se arrienda en pública subasta el arbitrio de pesas y medidas, impuesto con el carácter de obligatorio para el próximo año de 1916, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 5 de Diciembre, de diez a doce de su mañana, bajo el tipo de siete mil pesetas a que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por la Junta municipal.

El acto será presidido por mí o por el señor Teniente de Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de otro Concejal designado por este Ayuntamiento; las proposiciones se ajustarán al nodelo inserto continuación, y el arriendo, en su caso, a las condiciones que aparecen fijadas en el pliego y tarita que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaria de este Municipio; debiendo advertir que, para tomar parte en la subasta, es preciso acompañar el resguardo del depósito previo de trescientas cincuenta pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo señalado para el remate, y que la persona a cuyo favor se adjudique deberá prestar, en el término de diez días desde que la adjudicación le sea hecha, la fianza definitiva de mil cincuenta

La duración del contrato será de un año, empezando a contarse desde 1.º de Enero a 31 de Diciembre de 1916, y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga etecto se verificará en cuatro plazos iguales dentro de los cinco primeros días de los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre.

Si en dicha subasta no hubiero remate, se celebrará una segunda bajo las mismas con diciones, por igual tipo, en idéntica forma y a las propias horas, a los diez días después, y en ella se admitirán proposiciones

por las tres cuartas partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor.

ENSMARKED LAND OF THE STATE OF THE PARTY OF

Para el caso de que algún postor quiera concurrir a la subasta por medio de apoderado, será bastanteado el poder correspondiente por cualquiera de los Letrados que ejerzan en la localidad.

Conforme al artículo 8.º de la referida Instrucción de 24 de Enero de 1905, se han hecho públicos el acuerdo y condiciones de la subasta durante más de diez días, sin que se haya producido reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Ciempozuelos, a cuatro de Noviembre de mil novecientos quínce.

Raimundo de Oro.

Modelo de proposición

Don...., mayor de edad, vecino de...., con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta y con el carácter de...., el arbitrio de pesas y medidas en esta loc lidad para el año 1..... acepta todas y cada una de dichas condiciones, y ofrece por el remate la cantidad de..... pesetas y.... céntimos.

En cumplimiento de lo que preceptúa la cuarta condición del pliego citado y los artícules 12 y regla 5.* del 13 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, en proponente acompaña también el resguardo de haber depositado en ... la cantidad de..... pesetas y céntimos, importe del 5 por 100 del tipo para la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

(Núm. 4 078.) (E.-543.)

EL VELLON

La matricula de contribución industrial de esta Villa para el año próximo de 1916 se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, para oir reclamaciones, por quince días.

El Vellón, 10 de Octubre de 1915. El A'calde,

Marcelino Fernández.

(Núm. 3.7.8.)

GETAFE

El día veinticinco del actual, a las once de la mañana, se celebrará en la Casa Consistorial subasta pública para el arrendamiento de puestos públicos y en ambuancia durante el año 1916, bajo el tipo de mil suscientas pesetas, y con arreglo al pl e go de condiciones que obra de manifiesto en Secretaria.

El acto tendrá efecto bajo mi presidencia o de Concejal delegado y asistencia del Regider Síndico, y para tomar parte se consignará el 5 por 100 del tipo de subasta, elevandole al 10 por 100 del remate en concepto de fianza, exigiéndose además fiador abonado y solidario a satisfacción del Ayuntamiento, y abonándose su importe por mensualidades el día 15 de cada mes.

Si la subasta quedase desierta, se celebrará otra segunda el día ocho de Diciembre próximo, a la misma hora y bajo el mismo tipo y condiciones.

Moaelo de proposición.

El que suscribe ..., vecino de ..., con céduta personal que acompaña, enterado del pliego de condiciones para el arrendamiento del arbitrio de puestos públicos y en ambulancia en el año 1916, cuyo pliego acepta, ofrece abonar por dicho arbitrio la

cantidad de ... pesetas ... céntimos por expresada anualidad.

(Fecha y firma.)

Getafe, 9 de Noviembre de 1915-

El Alcalde, Jacinto Cervera.

(上,—536.)

OLMEDA DE LA CEBOLLA

La subasta de pesas y medidas de esta Villa para el año de 1916 tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 5 de Diciembre próximo, de diez a once de su mañana, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si en a primera subasta no hubiera licitadores se celebrará la segunda a los diez días siguientes, en el mismo local, a la misma hora, y en iguales condiciones que la primera

Olmeda de la Cebolla, a 8 de Novie abre de 1915.

> El Alcalde. Juan A. Moratilla.

(E.-535.)

VICALVARO

El día 24 de Noviembre actual, a las diez, diez y media, once y doce, tendrán lugar en esta Casa Gonsistorial los arbitrios municipales de pesas y medidas, casa-taberna, puestos públicos y degüello de reses, con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, bajo los tipos respectivos de 1.000 pesetas, 110 pesetas, 1.500 pesetas y 1.800 pesetas y demás disposiciones que rigen para esta clase de contratos; si alguna de estas subastas no tuviese efecto por falta de licitadores, se celebrará una segunda diez días después con la rebaja del 25 por 100.

Vicalvaro, cuatro de Noviembre de mil novecientos quince.

> El Alcalde, Salustiano Pinilla.

(Núm. 4.225.) (E.—534.)

EL ALAMO

La Junta municipal de mi presidencia, en sesión del día tres del actual, ha acordado el arrendamiento en pública subasia para todo el año de 1916 del arbitrio municipal de pesas y medidas, con el carácter de obligatorio, y el de puestos públicos, en la cantidad de 4 000 pesetas, el primero, y en la de 400 pesetas, el segundo, con sujeción al pliego de condiciones y taritas establecidas para su exacción, las cuales se acompañan a sus respectivos expedientes, que se halian de manihesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento con los expresados pliegos.

Lo que se hace público a los efectes del artículo 29 de la Instrucción de 25 de Enero de 1905 para que, durante el término de diez días, puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que crean oportunas

El Alamo, 4 de Noviembre de 1915.

Manuel Cazoria.

El Alcalde.

(Núm. 4.102.)

(E.-540.)

VALDEAVERO

El día 21 del actual, hora de diez a once de su mañana, tendrá lugar en la Sala consistorial de esta Villa la subasta para el arriendo de las pesas y medidas propiedad de este Municipio, con carácter de servicio obligatorio, durante el próximo año 1916, bajo el tipo de tasación de mil doscientas

pesetas y condiciones del pliego que estará de manifiesto en el acto del remate.

Vaideavero, 3 de Noviembre de 1915.

El Alcalde, Emilio Sanz.

(Núm. 4.115.)

(E.-539.)

CAMPO REAL

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de esta fecha, y convenientemente autorizado por la Junta municipal, ha acordado arrendar en pública subasta los siguientes arbitrios: Pesos y medidas de uso obligatorio, Matadero público, Plaza del Mercado y Puestos públicos ambulantes, durante el año próximo de 1916.

Le que se hace público a los efectos del art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1805, a fin de que en término de diez días puedan presentarse las reclamaciones que se estimen a los respectivos pliegos de condiciones, que se hall-in de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento.

Campo Real, 4 de Noviembre de 1915.

El Alcalde Mariano Alonso.

(Núm. 4.111.)

(E.-538.)

ORUSCO

En virtud de no haberse presentado reclamación alguna a los pliegos de condiciones para arrendar por todo el año de 1916 los arbitrios municipales que se detallan a continuación, se anuncian las subastas, que tendrán lugar en la Sala consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde, o de quien haga sus veces, en las techas, horas y tipos que se expresan, y con sujeción a diches pliegos de condiciones y tarifas que se hallan de manifiesto en la Secretaría:

Arbitrios — Fechas de las subastas.—Hora.—Tipo. Pesetas.

Puestos públicos ambulantes. - 28 de Noviembre. - De 9 a 10. - 300.

Peso y medida de uso obligatorio.—28 de Noviembre.— De 10 a 11.—2.000.

Derecho de deguello de reses en el Matadero municipal.—28 de Noviembre.—De 11 a 12.—550.

Si no tuviera efecto la primera subasta por falta de licitadores, se celebrará la segunda diez días después, bajo la misma presidencia, hora y requisitos marcados que para la primera, y con la rebaja del veinticinco por ciento.

Orusco, a 3 de Noviembre de 1915.

El Alcalde, Feliciano Morillo.

(Núm. 4.080)

(E.-541.)

MOSTOLES

El día 25 del actual se celebrará en estas Casas Consistoriales las subastas para el arriendo de los arbitrios que se detallan por precio, y a las que a continuación se expresan:

A las diez y media, el arbitrio sobre el alquiler de pesos y medidas de uso obligatorio, bajo el tipo de 3 300 pesetas.

A las once, el arbitrio sabre puestos en la via pública, bajo el tipo de 370.

A las once y medi , el arbitrio sobre la Casa Matadero, bajo el tipo de 840.

Si en la primera subasta no hubiere licitadores, se celebrará una segunda ocho días después, bajo el tipo y condiciones de la primera.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento las horas de oficina, hasta el día de las

Móstoles, dos de Noviembre de mil novecientos quince.

El Alcalde, Agustín Lorenzo.

(Núm. 4.075.)

(E.-542.)

SERRANILI.OS

La subasta para el arriendo de los arbitrios municipales de pesas y medidas y el de
puestos públicos por todo el año próximo
de 1916 tendra lugar en esta Casas Consistoriales bajo mi presidencia el día 12 de Diciembre próximo, de diez a doce de su mañana, por el sistema de pitegos cerrado s el
primero y por el de pujas a la llana el segundo, bajo los tipos y condiciones de los
respectivos pliegos que se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, y para oir reclamaciones por término de diez días.

Si en dicha subasta no hubiese proposiciones o tueren inadmisibles, se celebrará otra segunda, por iguales tipos y condiciones e idénticas horas, a los diez dias después.

Serranillos, ocho de Noviembre de mil

El Alcalde, Telesforo Fernández.

(Núm. 4.274.)

(E.-544.)

HONTORIA (SEGOVIA)

De los Reales Pinares de Valsain (Segovia) se le ha desaparecido al vecino de este pueblo de Hontoria Calixio Matesanz de Frutos una vaca, pelo negro, de cuitro a cinco años, con el marco en la llana derecha de C. M., cuya vaca tiene un ternero de mes y medio a dos meses de edad.

Lo que se hace público para que la persona o personas que sepan el paradero de dicha vaca y ternero lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía, rogando al mismo tiempo a las Autoridades y Guardía civil procedan a averiguar el paradero de las referidas reses, poniéndolo en conocimiento de esta Alcaldía caso de ser habidas.

Hontoria, 5 de Noviembre de 1915.

El Atcalde, Gabriel Pascual.

(Núm. 4.261.)

(0.-202.)

VILLAVICIOSA DE ODON

Se halla vacante la plaza de Inspecior municipal de carnes de esta Villa, dotada con el haber anual de doscientas pesetas pagadas por mensualidades vencidas.

Los aspirantes, que deberán reunir o estar en las condiciones que previenen los artículos 38 y siguientes del Reglamento de 22 de Marzo de 1906, podrán solicitarlo en instancia dirigida a esta Alcaldia durante el plazo de quince días; pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Villavíciosa de Odón, 24 de Octubre de 1015.

El Alcalde, Valeriano Menendez.

(0 -200.)

(Núm. 4,109)

EL ESCORIAL

Se halla vacante la plaza de Practicante de Cirugia menor para la Beneficencia municipal de esta Villa, dotada con el sueldo anual de setenta y cinco pesetas, consignadas en presupuesto, que se abonarán por mensualidades vencidas.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas a esta Alcaldía, en término

de trainta días, a contar desde el siguiente día del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para poder optar adicha plaza, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

El Escorial, 3 de Noviembre de 1915.

El Alcalde, G. de la Puente.

(Núm. 4 037.)

(0.-201.)

COLMENAR DE OREJA

La segunda subasta para el arriendo de las medidas de líquidos de uso volunta rio durante el año 1916 tendrá lugar en este Ayuntamiento el día 22 del corriente, a las once de su mañana, por el tipo de 4.500 pesetas y condiciones que expresa el pliego que está de manifiesto en Secretaría.

Colmenar de Oreja, diez de Noviembre de mil novecientos quince.

> El Alcalde interino, Bienvenido Figueroa.

(Núm. 4.278.)

(E -551.)

Audiencia de Madrid

Don Pedro Quinzaños y Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial y Provincial de Madrid.

Certifico: Que en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de la Latina seguidos por Don Rafael González Diéguez, Don Feliciano Bernal García, Don Dominador Juan Martin, Don Tomás del Portillo García y Don Miguel Mors y Torrebadella, con Don Domingo Maydagán y Eguiazu, en concepto de gestor único de la Sociedad Mercantil Regular Colectiva Sobrinos de Prudencio de Igartúa, y Don Gorgonio Escolano Arribas, sobre terceria de preferente derecho, y que en la actuali ded p nden en apelación ante esta Audiencia, se ha dictado por la Sala primera de lo civil y Relatoria-Secretaria del Licencia lo Don Trifino Gamazo la sentencia cuyo encabeza niento y parte dispositiva es como

Sentencia núm. 21.-En la Villa y Corte de Madrid, a veintidos de Octubre de mil novecientos quince. En los autos civiles declarativos de menor cuantía que procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina ante Nos penden a virtud de apelación, seguidos entre partes: de una, como demandante yapelante, Don Tomás del Portillo García, jornalero, vecino de Chamartín de la Rosa, representado por el Procurador Don Celedonio López Serranillos y defendido por el Letrado Don Miguel Navarro, y de otra, también demandante, los estrados del fribunal, per la rebeldía de Don Miguel Mors Torrebadella, escultor, de esta vecindad; de otra, como demandada y apelada, Don Domingo Maydagán li guiazu, comerciante, en concepto de gestor único de la Sociedad Mercantil Regular Colectiva Sobrinos de Prudencio de Igartúa, domiciliada en esta Corte, representado por el Procurador Don Juan Rodriguez Vázquez y defendido por el Abogado Don Francisco Roncalis; y de otra también demandada y apelada los estrados del Tribunal, per la rebeldía de Don Gregorio Escolano Arribas, cuya profesión no consta, vecino de Madrid; sobre tercería de mejor derecho; en cuyos autos fueron también demandantes y apelantes Don Rafael González Diéguez, Don Feliciano Bernal García y Don Dominador Juan Martin, respecto de los cuales se declaró

desierta la apelación por auto de esta Sala de dos de Julio del corriente año.

Fallamos:

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apela la, por la que desestimando por improcedente en derecho la demanda de tercería formulada por el Procurador Don Celedonio López Serranillos, a nombre de Don Rafael González Diéguez, Don Feliciano Bernal García, Don Dominador Juan Martín, Don Tomás del Portillo García, y por si mismo, por Don Miguel Mors Torrebadella, contra la Sociedad Mercantil regular colectiva Sobrinos de Prudencio Igartúa, y contra Don Gregorio E colano, absolvió a la expresada casa comercial y a éste de la repetida demanda, e impuso las costas a los demandantes; e imponemos las de la segunda instancia al apelante Don Tomás del Portillo García, con excepción de las que les tueron impuestas por el auto de esta Sala de dos de Julio último a Don Rafa el González Diéguez, Don Feliciano Bernal García y Don Dom nador Juan Martín.

Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos se publicará su cabeza y par e dispositiva en el Bolletín Oficial de la provincia y Diario de Avisos de Madrid por la rebeldía del demandante Don Miguel Mors Torrebadella y del demandado Don Gorgonio Escolano Arribas, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Mariano Avellón —Estanislao Chaves.— Abelardo Marroquín. — Enrique R. del Castillo.—Felipe Torres.

Publicación.

Leida y publicada fué la anterior sentencia por el sei or Don Estanislao Chaves, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala primera de lo Cívil de este Superior Tribunal, hoy día de la fecha, de que certifico.—Ante mí: P. S., Ledo. Gregorio Arranz.—Rubricado.

Y para que tenga efecto la publicación del presente edicto en el Bolerín Oficial de esta provincia, expido el presente en Madrid, a cuatro de Noviembre de mit novecientos quince.

El Oficial de Sala, Pedro Quinzaños.

·C.-161.

PARQUE DE INTENDENCIA

DE

Alcalá de Henares

ANUNCIO

El día 4 del mes de Diciembre próximo, a las once y media horas, se celebrará concurso en este Parque para la adquisición de los siguientes artículos, necesarios para su servicio y el del Depósito de Guadalajara:

Avena.
Carbón vegetal.
Carbón de sosa.
Cebada.
Carbón de cok.
Esparto.
Grasa consistente.
Habas.
Harina de flor.
Harina de todo pan.

Jabón. Leña para cocinas. Leña para hornos. Paja para pienso. Petróleo. Sal.

El acto tendrá lugar en el despacho del señor Director del Parque, bajo su presidencia y ante el Tribunal reglamentario.

Los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso, así como las muestrastipos de los artículos que se nayan de comprar, estarán de manifiesto en aquella oficina los días laborables, de diez a trece, desde el de la publicación de este anuncio hasta el anterior a la celebración del concurso, y las cantidades que de cada artículo hayan de adquirirse se darán a conocer en anuncio fijado en la puerta del Establecimiento cuatro días antes de la celebración del acto.

Los que deseen tomar parte en la licitación deberán concurrir personalmente al acto, o estar en él representados legalmente, y presentarán sus proposiciones en pliego cerrado, redactándolas con arreglo al modelo que se inserta a continuación de este anuncio.

Las proposiciones expresarán con toda claridad la cantidad que ofrecen vender de oada artículo y precio por unidad métrica, entregado aquél en los almacenes de este Parque o en los de su Depósito de Guadalajara.

A su proposición deberá acompañar cada licitador muestras de los artículos que ofrezca, así como también los documentos que acrediten su personalidad, el recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante, y el resguardo de haber ingresado en la Caja general de Depósitos o sus Sucursa es, o en la Caja de este Parque, la suma equivalente al 5 por 100 del importe de su oferta, como garantía provisional reglame staria, a que se refieren respectivamente las condiciones 4.º del pliego de las técnico-conómicas, y 5.º y 13.º de las legales o de derecho.

En el cuso de que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, se verticará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas, y si transcurrido dicho plazo subsistiese el empate, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo:

El Tribunal adjudicará provisionalmente la compra al que presente la proposición más ventajosa y ajustada a los pliegos de condiciones, a reserva de la aprobación superior.

La garantía provisional en el caso de adjudicación definitiva tendrá el rematante que elevarla como definitiva al diez por ciento de su proposición, para responder de la entrega de los artículos contratados, dentro del plazo prevendo en la condición 10.º del pliego de las legales.

Cuando el rematante no cumpliese las condiciones que debe llenar para la celebración del contrato o impidiese que éste tenga efecto en el término señalado en el pliego de condiciones legales, se anulara el remate e costa del proponente con las responsabilidades y resarcimientos al Estado prevenidos en dicho pliego.

Todo contrato derivado de la celebración de este concurso se formalizará por medio de escritura pública con arreglo al antículo 63 de la ley de Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. número 128).

Este concurso se verificará con sujeción a los referidos pliegos de condiciones, que se han redactado con arreglo a la expresada ley y reglamento de Contratación Administrativa del Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157).

Alcalá de Henares, diez de Noviembre de mil novecientos quince.

> El Presidente del Tribunal, José Oliver.

Modelo de proposicion. (Sello o póliza de 11.º clase.)

Don F. de T. y T., domiciliado en.... y con residencia en.... provincia de.... calle de número.... enterado del anuncio de concurso publicado en el Bole-TÍN OFICIAL de la provincia de... de.... de... para la adquisición de los artículos que para sus servicios necesita el Parque de Intendencia de Alcalá de Henares y su Depósito establecido en Guadalajara, así como de los pliegos de condiciones a que en aquél se alude, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo y a su más exacto cumplimiento, a entregar en los almacenes del Parque de Alcalá (o Depósito de Guadalajara) la cantidad de (tantas) unidades de tal artículo al precio de (tantas) pesetas (en letra), acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, muestras de los artículos que ofrece, su cédula personal corriente de..... clase, expedida en.... (o pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer y resguardo del ingreso de su garantía provisional.

Los artículos que ofrece proceden de.....
(en tal plaza).

(Firma y rúbrica del proponente.)

Observaciones.

Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherírsele la póliza correspondiente.

Si se firma por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellidos del poderdante o el título de la casa o razón social.

(Núm. 4.293.)

(E.—552.)

Administración de Contribuciones

DE LA

Provincia de Madrid

Registro fiscal de edificios y solares.

Formado el padrón de la contribución sobre edificios y solares de esta capital, correspondiente a las Zonas del Interior y Extrarradio, para el próximo año de 1916, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento de 24 de Enero de 1894, se anuncia que dicho documento se halla de manifiesto en el local del Registro fisc: I, por término de ocho días, a contar desde la fecha, y horas de once a trece, a fin de que los señores contribuyentes incluídos en aquél puedan promover las reclamaciones que estimen oportunas con estricta sujeción a los preceptos del citado artículo.

Los señores contribuventes o sus representantes, al comparecer en la citada oficina, exhibirán el último recibo de contribución de las fincas cuyas cuotas hayan de examinar.

Madrid, 6 de Noviembre de 1915.

El Administrador, Luis González.

(Núm. 4.119.)

JUNTA DE GOBIERNO

DEL

Arsenal de la Carraca

2. ANUNCIO

El concurso publicado en la Gaceta de Madrid, Diario Oficial del Ministerio de Marina y Boletines Oficiales de las provincias de Barcelona, Bilbao, Cádiz, Murcia, Coruña y Madrid, números 247, 242, 257, 244, 251, 255, 253 y 257, respectivamente, fecha 2 del actual la primera, 27 del anterior los tres siguientes y de 28 los restantes, para la enajenación del guardacostas «Numancia», tendrá efecto en el Ministerio de Marina en Madrid, a las diez de la mañana del día 22 del mes corriente.

Lo que se hace público por el presente anuncio para conocimiento de los que quieran interesarse en dicho servicio, y por los que los señores Comandantes de Marina de las provincias de Cádiz, Sevilla y Málaga fijarán en sitio visible de dichas dependencias por el conocimiento que tengan del insertado en el Diario Oficial del Ministerio del ramo.

Arsenal de la Carraca, seis de Noviembre de mil novecientos quince.

El Secretario, José Fernández.

(Núm. 4.172.)

(E.—537.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el señor Don Pablo López Malo, Abogado, Juez interino de primera instancia de esta villa y su partido, en expediente sobre devolución de fianza del que fué Registrador de esta dicha Villa y su partido Don Pascual Aragonés y Carsi, habiendo desem peñado también dicho cargo en los pueblos de Chelva, San Mateo y Motril, promovido por Don José Aragonés y Champin, está acordado anunciar por medio de edictos para que en el plazo de tres meses, a contar desde su publicación, tormulen todos aquellos que tuvieren que deducir alguna acción contra mencionado señor Registrador, por actos realizados en el ejercicio de su

Colmenar Viejo, 26 de Abril de 1915. El Juez de primera instancia interino, Pablo López Malo.

Por enfermedad del Secretario y ausencia del Oficial Habilitado, el Secretario del Juzgado inunicipal, Eduardo Pinto.

(Núm. 1.642.)

PALACIO

En virtud de providencia dictada con fecha 27 del actual por el señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, en el juicio universal de quie bra del comerciante de esta plaza Don Cesáreo Panadero y Madrid, se convoca a todos sus acreedores a la primera Junta general para el nombramiento de Síndicos, que tendrá lugar en el salón de actos públicos del Palacio de los Juzgados, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día 30 de Noviembre próximo, a las diez de su mañana.

Y existiendo acreedores de ignorado domicilio, se les cita para dicha Junta por me-

dio del presente; previniéndoles que exhiban en el Juzgado les documentos justificativos de sus créditos, con les requisitos exigidos en la legislación del Timbre y de Derechos reales en su caso.

Dado en Madrid, a veintiocho de Octubre de mil novecientos quince.

V.º B.º

El Juez de primera instancia, Adolfo Suárez.

El Secretario, Lcdo. Luis Moliner.

(A.-563)

JUZGADOS MUNICIPALES

INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el núm. 1.759 de orden del año actual por lesiones de Blas Alonso Valdevey, cuyo paradero se ignora, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio v paradero, para que el día 10 del mes de Noviembre, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los senores Don Genzalo Fernández y Don Bernardo Rives; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho individuo, expido el presente, para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, que firmo en Madrid, a cinco de Octubre de mil novecientos quince.

V.º B.º

Fernando Pastor.

Francisco Alvarez de Lara. (Núm 3.573.) (B.—1.811.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.730 de orden del año actual por lesiones de Gregorio Lucas González, cuyo paradero se ignora, se ha acordado se cite al mismo, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 10 del mes de Noviembre préximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Gonzalo Fernández y Don Bernardo Rives; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho individuo, expido el presente, para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, que firmo en Madrid, a cinco de Octubre de mil novecientos quince.

V.° B.° Fernando Pastor.

El Secretario, Francisco Alvarez de Lara. (Núm. 3.574-) (B.—1.810.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.184

de orden del año actual por lesiones de Teresa Abad Calvo, cuyo paradero se ignora, se ha acordado se cite a la misma por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 18 de Octubre, a las once del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal; del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don José Romero y Don Enrique Martínez, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, la cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicha individua, expido el presente para su inserción en el Bolerín Oficial de esta provincia, que firmo en Madrid, a veintimo de Agosto de mil novecientos quince.

V.º B.º . Antonio Domínguez.

> El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 3.102.) (B.—1.691.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.802 de orden del año actual por lesiones de Isidoro Sobrino Rayano, cuyo paradero se ignora, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día diez del mes de Octubre actual, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Gonzalo Fernández y Don Bernardo Rives; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celepración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho individuo expido el presente para su inserción en el Bolerín Oficial de esta provincia, que firmo en Madrid, a cinco de Octubre de mil novecientos quince.

V.° B.°

Fernando Pastor.

El Secretario, Francisco Alvarez de Lara. (Núm. 3.575.) (B.—1.809.)

CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberi de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Félix Martin Carrasco, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, el día 3 de Noviembre, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 1,193 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 24 de Septiembre de 1915. V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.194.)

(B.-1.737.)

IMP. DE M. MARTÍNEZ DE VELASCO. PIZARRO, 15

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Suplemento al número 271.-13 de Noviembre de 1915.

Junta municipal del Censo electoral

MECO

Don Blas Redondo Esteban, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de la Villa de Meco.

Certifico: Que según aparece del acta ce preclamación de candidatos levantada por esta Junta en el día de hoy, y por ser cuatro el número de vacantes y cuatro el de candidatos proclamados, ha declarado como definitivamente elegidos Concejales a los señores que a continuación se expresan:

Don Eduardo Sanz González, adicto. Don Teodoro Martíne: Garrido, idem. Don Estevan Martinez Fernández, idem. Don Felipe Sanz de Lucas, idem.

Y para remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, expido la presente de orden y con el V.º B.º del señor Presidente, en Meco, a siete de Noviembre de mil novecientos quince.

V. . B. El Presidente, Florencio de Lucas.

Blas Redondo.

(Núm. 4.174.)

BOADILLA DEL MONTE

Relación de los candidatos que, en el día de hoy, han sido definitivamente elegidos Concejales por el único distrito de esta Villa, en conformidad a lo ordenado por el parrato segundo del artículo veintinueve de la vigente ley Electoral.

Distrito único.

Don Carlos Martín Sánchez-Ocaña. Don Agustín Retana Dafauce. Don Valentín Pozuelo García.

Y en cumplimiento y a los efectos que determina el número segundo de la Real orden de 26 de Abril de 1909, firmamos la presente en Boadilla del Monte a 7 de Noriembre de 1915.

El Presidente, Vicente Martin.

El Secretario, Jesús Sánchez.

(Núm. 4.153.)

ARAVACA

Den Vicente Pérez Fernández, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta Villa de Aravaca.

Certifico: Que en la sesión celebrada por esta Junta en el día de hoy han sido proclamados candidatos como definitivamente elegidos Concejales por no haber mayor número de candidatos que el de elegibles, los señores que a continuación se expresan:

Don Baltasar Diez Castañón. Don Justo Sánchez Pasca y. Don Enrique del Rey Cañamón. Don Julián del Castillo León.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el núm. 2.º de la Real orden circular de 26 d : Abril de 1909, y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido la presente, con el vistobueno del señor Presidente y de su orden, en Aravaca, a 7 de Noviembre de 1915.

> V. Bo El Presidente, Inocencio Ruipérez.

Vicente Pérez.

(Núm. 4.154.)

CIEMPOZUELOS

Relación de los Concejales proclamados en este día por la Junta municipal del Censo electoral de esta Villa, conforme a lo dispuesto en el artículo 24, párrafo segundo, de la ley Electoral vigente.

Distrito del Consuelo. Don José López y Rodríguez. Don Raimundo de Oro Vázquez. Don Tomas Huete Diez.

Distrito de la Soledad. Don Pedro Rodríguez Navarro. Don Rafaei Redriguez Mingo. Don Baldomero Díez Alonso. Ciempozuelos, 7 de Noviembre de 1915.

El Presidente de la Junta municipal, Francisco González.

> El Secretario, Marcelino Merino

(Núm. 4.155.)

SERRANILLOS

Don Natalio Fernández Vara, Presidente de la Junta municipal del Censo electo-

Hago saber: Que de conformidad a lo ordenado per el párrafo 2.º, art. 29 de la Ley de 8 de Agosto de 1907, la Junta de mi presidencia, en sesión de este día, ha declarado definitivamente elegidos Concejales por este distrito único, por no exceder el número de candidatos proclamados al de vacantes, a los señcres siguientes:

Don Policarpo Martin González. Don Juan Fernández Serrano. Don Martin Fernández Serrano.

Lo que se hace público cumpliendo lo que el citado precepto legal dispone y con el fin de que los electores y las Mesas sepan que no habra votación en el distrito expre-

Dado en Serranillos, a 7 de Noviembre de 1915.

Natalio Fernández.

(Núm. 4.151.)

VILLAVERDE

Lista de Concejales definitivamente elegidos con arreglo al art. 29 de la Ley en sesión de hoy.

Distrito único.-Número de vacantes, 4. Don Bernardino Tomás Zapatero.

Domingo Esquivias Bravo. Antonio Rojas Perales. Bernardino Mula García. Villaverde, 7 de Noviembre de 1915.

El Presidente, Vicente Rojas.

El Secretario. Ignacio Santos.

(Núm. 4.156.)

SAN AGUSTIN

Don Lucio Bermejo y Andrés, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta Villa.

Certifico: Que dicha Junta municipal, en sesión del día de hoy, ha proclamado, con arregio al artículo veintinueve de la ley Electoral, los candidatos a Concejales siguientes:

Adictos.

- D. Felipe de la Serna Pascual.
- D. Eugenio Ortiz Vázquez.
- D. Antonio de Mingo Sanz,
- D. Julián de Mingo Sanz. Y para que conste, y remitir a los efectos

procedentes al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, firmo la presente con el vistobueno del señor Presidente en San Agustín, a siete de Noviembre de mil novecientos quince.

V. B. El Presidente, Emilio Martin.

Lucio Bermejo.

(Núm. 4.152.)

HOYO DE MANZANARES

Don Niceto Niharra Caballero, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta Villa.

Certifico: Que en la sesión celebrada por esta Junta en el día de la fecha, de conformidad a lo ordenado por el párrafo segundo del art. 29 de la ley de 8 de Agesto de 1907, han sido definitivamente elegidos Concejales por este distrito, por no exceder el número de candidatos proclamados al de vacantes, a los señores siguientes:

Don Juan Moreno García. Don Nemesio Martínez Crespo. Don Francisco Contreras Rey.

Así resulta del acta de la sesión de referencia, a que me remite.

Y para su inserción inmediata en el Bo-LETÍN OFICIAL de esta provincia, y a fin de que los electores y la Mesa sepan que no habrá votación en este distrito, expido la presente certificación, en cumplimiento del artículo 29 de la ley citada, en Hoyo de Manzanares, a siete de Noviembre de mil novecientos quince.

V.º B.º El Presidente, Juan Moreno.

Niceto Niharra.

(Núm. 4-148.)

FUENTIDUEÑA DE TAJO

Don Pedro Sánchez Carralero, Secretario del Juzgado municipal de esta Villa de Fuentidueña de Tajo y, como tal, de la Junta municipal del Censo electoral de la

Certifico: Que en la sesión celebrada en el día de hoy por la Junta municipal han sido proclamados Concejales en conformidad con el artículo 29 de la ley, por ser igual el número de vacantes que la de candidatos, los señores siguiente

Distrito único.

Don Valerio Sánchez González, Don Lucio Cambronero Fernández. Don Pedro Olivas González. Don Ramón Sánchez y Sánchez. Don Andrés Zurita Avilés.

Para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en el Bolavín Oficial. de la misma, de orden del señor Presidente, y con su vistobueno, expido la presente en

Fuentidueña de Tejo, a 7 de Noviembre

V. B. El Presidente, Luis Olivas.

Pedro Sánches.

(Núm. 4.149.)

RIBAS Y VACIAMADRID

Don Matías Román Fernández, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta Vilia.

Hago saver: Que de conformidad a lo ordenado por el párrafo segundo, art. 29 de la Ley de 8 de Agosto de 1907, la Junta de mi presidencia, en sesión de este día, ha declarado definitivamente elegidos Concejales por este distrito de Ribas y Vaciamadrid, por no exceder el número de candidatos proclamados al de vacantes, a los señores siguientes:

Den Apolinar Alambra de la Cruz. Don Felipe Rodríguez Marcos. Don Julio Cascajero García.

Lo que se hace público cumpliendo lo que el precepto legal dispone y con el fin de que los electores y las Mesas sepan que no habrá votación en el distrito expresado.

Dado en Ribas y Vaciamadrid, a 7 de

Noviembre de 1915.

El Presidente, Matías Román.

(Núm. 4.150.)

TORREJON DE ARDOZ

Relación de los Concejales que han sido proclamados con arreglo al artículo 29 de la ley Electoral vigente en la sesión celebrada por la Junta municipal del Censo electoral de este término en el día de la fecha, que se pone en cumplimiento del párrafo segundo de la Real orden de 26 de Abril de 1909, a los efectos del párrafo 6.º de la ley Electoral vigente.

Distrito único.

Sección única.

Don Juan Minuel de Mesa del Hoyo.

Don José Fernández Sampelayo.

Don Benigno Fernández Simón.

Don Joaquín Fernández Moreno.

Don Miguel Marbín Loeches.

Torrejón de Ardoz, 7 de Noviembre de 1915.

El Presidente, Cipriano Burgos.

> El Secretario, Venancio García Vega.

(Núm. 4 147.)

TORRELAGUNA

Don Gonzalo Cid, Vicep esidente de la Junta municipal del Censo electoral, por delegación del Presidente.

Hago saber: Que de conformidad a lo ordenado por el párrafo 2.º, artículo 29 de la ley de 8 de Agosto de 1907, la Junta de mi presidencia, en sesión de este día, ha declarado definitivamente elegidos Concejales por este distrito de la Constitución, por no exceder del número de candidatos proc'amados al de vacantes, a los señores siguientes:

Don Angel Díaz Fuentes.

Don Victoriano Prieto García.

Don Rufino Rodríguez Acevedo.

Lo que se hace público cumpliendo lo que el citado precepto legal dispone, y con el fin de que los electores y las Mesas sepan que no habra votación en el distrito expresade.

Dado en Torrelaguna, a 7 de Noviembre de 1915.

Gonzalo Cid.

(Núm. 4.146.)

Don Gonzalo Cid, Vicepresidente de la Junta municipal del Censo electoral, por delegación del Presidente.

Hago saber: Que de conformidad a lo ordenado por el párrafo 2.º, art. 29 de la Ley de 8 de Agosto de 1907, la Junta de mipresidencia, en sesión de este día, ha declarado definitivamente elegidos Concejales por este distrito del Coso, por no exceder el número de candidatos proclamados al de vacantes, a los señores siguientes:

Don Alfredo Oñate Sangrador. Gregorio Calcedo Ramírez. Antonio González Arguijo.

Lo que se hace público cumpliendo lo que el citado precepto legal dispone, y con el fin de que los electores y las Mesas sepan que no habrá votación en el distrito expresado.

Dado en Torrelaguna, a 7 de Noviembre de 1915.

Gonzale Cid.

(Núm. 4.146.)

NAVALAGAMELLA

Don Ricardo de la Peña Gómez, Secrelario del Juzgado municipal y, como tal, de la Junta municipal del Censo electoral de esta Villa.

Certifico. Que según resulta de las actas levantadas en los días treinta de Septiembre último y primero del actual, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término durante el prómimo venidero per odo de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de Den Isaac Blasco Serrano, como Juez municipal, los señores que a continuación se expresan en el concepio que respecto de cada uno se especifica:

Vocales.

Don Lino Hernández Sáez, Concejal. Don Valentín Serrano Rodríguez, ex uez.

Don Demetrio Sánchez Serrano, contribuyente por territorial.

Don Alejandro Ventura Fermosel, idem

Don Toribio Baltasar Blasco, contribuyente por industrial.

Don Altonso Blasco Miguel, idem id. Suplentes.

Don Modesto Recuero de la Fuente, Concejal.

Don Cirilo Casado Fernández, ex Juez.

Don Francisco Rodríguez González, contribuyente por territorial.

Don Miguel Velázquez Serrano, idem idem.

Don Telesforo Adrada Sáez, contribuyente por industrial.

Don Remigio Povedano Ventura, idem

Para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, y con el fin de que los que se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el señer Presidente de la Junta provincial, expido la presente con el vistobueno del señor Presidente de Navalagamella, a quince de Octubre de mil novecientos quince.

V.* B.*

El Presidente, Isaac Blasco.

Ricardo de la Peña.

(Núm. 4.117.)

Junta provincial del Censo electoral

Relación de Presidentes, Adjuntos y Supientes designados por las Juntas municipales que se citan para constituir las Mesas electorales en los distritos y secciones que también se citan, en la elección que ha de celebrarse el día 14 del actual, y que se publica cumpliendo lo dispuesto por la Excelentísima Junta central en su circular fecha 19 de Abril de 1910.

BELMONTE DE TAJO

Distrito único. Sección única.

Presidente, D. Vicente Manzanares, Suplente, D. Juan Huertas.

Adjuntos: D. José García Díaz y D. Angel García Ramos.

Suplentes: D. Celestino Morato González y D. Juan Martínez Campos.

CERVERA DE BUITRAGO

Sección unica.

Presidente, D. Manuel Nogal Díaz. Suplente, D. Nicolás López Acebedo.

Adjuntos: D. Pedro Nogal Parra y don Braulio Nogal García.

Suplentes: D. Hilario Nogal Sanz y don Agapito Benito Martín.

CIEMPOZUELOS

Distrito del Consuelo. Sección única.

Presidente, D. Cipriano Rivero Fernández.

Suplente, D. Joaquín Baró Díaz.

Adjuntos: D. Graciano Hernández Griñón v D. Leonardo Sedeño García.

Suplentes: D. Prudencio Ancos de Oro y

Suplentes: D. Prudencio Ancos de Oro y D. León Gutiérrez Barries.

> Distrito de la Soledad. Sección única.

Presidente, D. Joaquín López Molina. Suplente: D. Antonio Eustasio Franco Rodríguez.

Adjuntos: D. Benigno Hernández Martinez y D. Eugenio Blanco San José.

Suplentes: D. Andrés Barriguete Hernández y D. Felipe Román García.

COLMENAR VIEJO

Distrito de la Villa. Sección 1

Presidente, D. Gerardo Arredondo. Suplente, D. Federico Barrios.

Adjuntos: D. Anselmo Alcaraz y D. Carlos Casero.

Suplentes: D. Atanasio Fernández y don Pancracio Benito.

Sección 2.

Presidente, D. Julián Torrejón. Suplente, D. Emilio García.

Adjuntos: D. Círiaco González y D. Mariano Rallado.

Suplentes: D. Vicente Alvar y D. Julián Diaz.

Distrito de Arrabal. Sección 1.º

Presidente, D. Hilario Salazar. Suplente, D. Sebastián Rodríguez. Adjuntos: D. Santiago Fernández y den

Suplentes: D. Severiano Ramos y don Juan Herez.

Sección 2."

Presidente, D. Julian Martinez. Suplente, D. Candelas Rodríguez.

Adjuntos: D. Alberto Afuera y D. Emi-

Suplentes: D. Iluminade Gil y D. Luis

DAGANZO

Distrito único. Sección única.

Presidente, D. Eugenio Castellano.

Suplente, D. Manuel Castellano. Adjuntos: D. Inocencio Godín Fernández y D. Andrés Gil Plaza.

Suplentes: D. Mariano López García y D. Julián García Sanz.

EL MOLAR

Distrito único.

Sección única.

Presidente, D. Félix de la Morena. Suplente, D. Francisco García.

Adjuntos: D. Eduardo de la Morena Alcalde y D. Fidel Candelas García.

Suplentes: D. Emilio Pascual Martín y D. Emilio Arrate Vázquez.

FRESNEDILLAS

Distrito único.

Sección única.

Presidente, D. Marcelo de la Plasa. Suplente, D. Anacleto Peña.

Adjuntos: D. Gabriel Gómez y D. Angel González.

Suplentes: D. Petronilo Rodríguez y don Juan González.

FUENTIDUENA DE TAJO

Distrito único.

Sección única.

Presidente, D. Pedro Olivar.

Suplente, D. Amador López.

Adjuntos: D. Fernando Chacón y don

Felipe López.

Suplentes: D. Andrés Zurita y D. Olegario Zamora.

GASCONES

Distrito único.

Sección única.

Presidente, D. Feliciano Esteban Lamela. Suplente, D. Ventura Vega

Adjuntos: D. Pedro Aliende y D. Aqui-

Supientes: D. Simón Montoya y D. Pablo Núñez.

LAS NAVAS DE BUITRAGO

Distrito único.

Sección única,

Presidente, D. Marcos Hernanz.
uplente, D. Saturnino Vargas.

Adjuntos: D. Juan del Pozo y D. Eduarlo Ramírez.

Suplentes: D. Saturio Hernanz y don Deogracias Hernanz

NAVAS DEL REY

Distrito único.

Sección única.

Presidente, D. Bernardino Guerra. Suplente, D. Cleto Serrano.

Adjuntos: D. Pe iro Diaz y D. Pedre Deminguez.

Suplentes. D. Melitón Teresa Sánches J D. Jacinto Teresa Sánchez.

ORUSCO

Distrito único. Sección única.

Presidente, D. Clemente Morata.

Suplente, D. Juan Eliza.

Adjuntos: D. Feliciano Villaivilla y don

Suplentes: D. Leandro Huerras y D. Sasaiago Angulo.

POZUELO DE ALARCON

Distrito único. Sección única.

Presidente, D. Enrique García. Suplente, D. Saturnino Barrio. Adjuntos: D. Agustín Martín y D. Hilario González.

Suplentes: D. Juan Rodríguez y D. Mariano Martín Morera.

PERALES DE TAJUNA

Distrito único. Sección única. Presidente, D. Jerónimo Mesonero. Suplente, D. Pedro Alarcón. Adjuntos: D. Pedro Alarcón y D. Toribio Hernández. Suplentes: D. Demetrio Martinez y don

Ramón Cediel.

RIBAS DE JARAMA

Distrito único. Sección única.

Presidente, D. Santiago Pedrezuela. Suplente, D. Eustaquio Gutiérrez. Adjuntos: D. César Bernal y D. Claudio

Suplentes: D. Julio Lopez y D. Eugenio Ramos.

SAN AGUSTIN

Distrito único. Sección única.

Presidente, D. Luis Pascual. Suplente, D. Ramón Iglesias. Adjuntos: D. José Aguado y D. Manuel

Alcalá. Suplentes: D. Juan Tanarro y D. Matías de la Serna.

SANTA MARIA DE LA ALAMEDA

Distrito único. Sección única.

Presidente, D. Nicanor Abison. Suplente, D. Lorenzo Jiménez. Adjuntos: D. Felipe García Soriano y D. Felipe García Peña. Suplentes: D. Ceferino Soriano Jiménez y D. Pedro Soriano Soriano.

TORREJON DE LA CALZADA

Distrito unico. Sección única. Presidente, D. Matias García. Sup ente, D. Pedro del Río. Adjuntos: D. Apolinar Sánchez y don Braulio Sánchez. Suplentes: D. Dámaso Gómez y D. Isidro

VALDELAGUNA

Quirós.

Distrito único. Sección única. Presidente, D Antonio Sánchez. Adjuntos: D. Manuel Miguel y D. Luis

VALDARACETE

Distrito único. Sección única, Presidente, D. Melitón Martínez. Suplente, D. Gregorio Linas. Adjuntos: D. Donato Arteaga y Don Florencio Barcala. Suplentes: D. Gregorio Villalba y D. Angel Trapero.

VALDEMORILLO

Distrito del Norte. Sección única. Presidente, D. Ricardo Aicart. Suplente, D. Pedro Matias. Adjuntos: D. Luciano Cirilo y D. Jaciato Conde.

Suplentes: D. Juan Partida y D. Saturnino Partida.

Distrito del Sur.

Sección única.

Presidente, D. Francisco Partiola. Suplente, D. Mariano Beltrán.

Adjuntos: D. Ricarde Conde y D. Antonio Corbatón.

Suplentes: D. Lerenzo Partida y Don Pablo Partida.

VILLALBILLA

Distrito único. Sección única.

Presidente, D. Anselmo Muñoz. Suplente, D. Hilario López. Adjuntos: D. Venancio Aguado y don

Clemente del Amo. Suplentes: D. Rufino López y D. Francisco Lozano.

VILLAMANTA

Distrito único.

Sección única. Presidente, D. Lucas Rodríguez.

Suplente, D. Ramon Vázquez. Adjuntos: D. Víctor Agude y D. Anicete

Suplentes: D. Dionisio Zamorano y den Demetrio Serrano.

VILLAMANRIQUE DE TAJO

Distrito único.

Sección única.

Presidente, D. Félix Chamaneras. Suplente, D. Telesforo Gurruchaga. Adjuntos: D. Esteban Sánchez y D. Cipriano Sáez.

Suplentes: D. Vicente López y D. Cres. cencio Camacho.

VILLANUEVA DE PERALES

Distrito únice.

Sección única.

Presidente, D. Victoriano Rodríguez. Adjuntos: D. Nemesio Nieto y D. Victor Pablo Rodriguez.

Suplentes: D. Enrique López y D. Amader Herrero.

VILLARREJO DE SALVANES

Distrito de la Iglesia. Sección única.

Presidente, D. Braulio Albiz. Suplente, D. Manuel Gutiérrez. Adjuntos: D. Mariano Lerica y D. Agus-

Suplentes: D. Manuel González y D. Anselmo Fraile.

Distrito del Ayuntamiento. Sección única.

Presidente: D. Braulio Alcázar. Suplente, D. Gregorio Serna. Adjuntos: D. Mariano Gutiérrez y D. Cipriano Gutiérrez.

Suplentes: D. Gregorio Téilez y D. Celedonio Téllez.

VILLAVIEJA

Distrito único. Sección única.

Presidente, D. Félix Sanz. Suplente, 1'. Victoriano Estaca. Adjuntos: D. Florencio Carretero y den Ruperto Carretero. Suplentes: D. Juan Sanz y D. Roman

Madrid, 11 de Noviembre de 1915.

El Presidente, F. Vasco.

Relación de Presidentes, Adjuntos y suplentes designades por las Juntas municipales que se detallan, en sustitución de los anteriormente nombrados, para constituir las Mesas electorales de los distritos y secciones que también se mencionan, en la elección que ha de celebrarse el día 14 del actual; y que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por la Excelentisima Junta Central en su circular del 19 de Abril de 1910.

CENTRO

Sección 1.* Presidente, D. Enrique Ralero.

Sección 2.* Presidente, D. Leopeldo Martin Arias. Adjunto, D. Hermenegildo Martinez. Suplente, D. Jerónimo López.

Sección 3." Adjunto suplente, D. Pedro Echevarría. Sección 4.º

Presidente suplente, D. Juan Juara Ye-

Adjunto, B. Teodoro Martin. Suplentes: D. Carlos Jodra y D. Felipe Juara.

Sección 5.* Adjunto, D. Eduardo Muñiz. Suplente, D. Vicente Castañeda.

Sección 8.* Presidente suplente, D. Juan J. Layunta Pérez.

Adjunto suplente, D. Luciano Laffite. Sección 9."

Adjunto, D. Manuel Martín. Sección 10.

Presidente, D. Severiano Marazuela.

Adjunto, D Antonio Ramírez. Suplente, D. Federico Deán.

Sección 11.

Adjunto, D. Gumersindo Martín. Sección 12. Presidente suplente, D. José María Quin-

Adjuntos: D. Antonio Senén y D. Vi-

cente Sala.

Suplentes: D. Timoteo García y D. Emeterio Elso.

Sección 14. Presidente, D. Manuel Magdalena. Adjunte, D. José Pinillos.

Suplente, D. José Pontes. Sección 16.

Adjunto, D. José Martinez. Sección 17.

Adjunto, D. Juan Manuel Martinez.

Suplente, D. Casimiro López Alonso. Sección 18.

Adjuntos: D. José Martín y D. Luis Machuca.

Suplente, D. Basilio Edos. Sección 19.

Presidente suplente, D. Francisco Gutiérrez.

Sección 20.

Adjuntos: D. Santiago Marchena y don Higinio Madueño.

Adjunto supleate, D. Manuel López. Sección 22.

Presidente, D. Pedro Martín.

Sección 23.

Presidente suplente, D. Francisco Yana. Adjunto, D. Angel Lopez.

HOSPICIO

Sección de de plumino Adjuntos: D. Antonio de Mena y D. Manuel Serdina minuT souled G ommiliA

Sección 2. Presidente suplente, D. Florencio Lo-

saina mazi Adjunto, D. Prudencio Marcos. Sección 4.*

Adjunto suplente, D. Pedro López. Seeción 8.*

Adjunto suplente, D. Silvestre López. Sección 11.

Adjunto, D. Pedro Martin. Sección 13.

Presidente, D. Enrique Moreno. Sección 15.

Presidente suplente, D. Enrique Lucini. Sección 16.

Adjunto, D. José Trullas. Adjunto suplente, D. José Luis González.

Sección 17. Presidente, D. Nicolas Maurele.

Sección 18.

Adjunto, D. Mario Martin. Sección 19.

Adjuntos suplentes: D. Sixto Germán y D. Agustín González.

Sección 21. Adjunto suplente, D. José Isbel.

BUENAVISTA

Sección 1 *

Adjunto suplente, D. Antonio Portuondo.

Sección 2.ª

Adjunto, D. Santos Martinez. Sección 3

Presidente, D. Antonio Marín. Adjunto, D. Eduardo Mendez.

Suplente, D. Baldomero González. Sección 5.*

Adjunto, D. Jesé Ortiz de la Torre. Sección 6.* Presidente, D. Narciso Puig.

Adjunto, D. Angel Martinez. Seccion 7.*

Adjunto, D. Antonio Muñoz. Suplente, D. Joaquin Garriguez.

Sección 8.ª Presidente, D. Eusebio de Miguel. Adjunto suplente, D. Ped o Lázaro. Sección o "

Adjunto, D. Dionisia Pelaez.

Suplente, D. Pedro García Garamendi. Sección 10.

Adjunto, D. Juan Maroto. Suplente, D. Francisco Lozano.

Sección II. Adjuntos suplentes: D. Jerónimo Hurta-

do y D. José de Igual. Sección 12. Adjunto, D. Lucas Martin. Adjunto suplente, D. Angel López.

Sección 15. Adjunto, D. Juan Martín.

Sección 16. Adjunto, D. Raul Medina. Sección 17.

Adjunte, D. Felipe Martinez. Sección 20.

Adjunto suplente, D. Eugenio Lopez. Sección 22.

Adjunto suplente, D. Manuel López.

CONGRESO

Sección 1.*

Adjunto, D. Eugenio Muro. Adjunto suplente, D. Pedro Baños. Sección 2."

Adjunto suplente, D. Felipe Chaves. Sección 4."

Presidente, D. Fernando Vida.

Suplente, D. Josquin Alvarez. Adjunto suplente, D. José Alvarez.

Sección 5.º Adjunte, D. Enrique Sáez. Adjunto suplente, D. Mariano Alonso.

Sección 8. Presidente, D. Pablo Villanueva. Suplente, D. Ildefonso Aláiz. Adjunto, D. Luis Vera.

Seccion 9.

Adjunto suplente, D. Vicente Esteban. Sección 10.

Adjuntos: D. Baltasar Cuarteroy D. Mardn Agustín.

Suplente, D. Manuel de la Cruz. Sección 14.

Adjunto, D. Jenaro Valentín.

Adjunto suplente, D. Manuel Amigo. Sección 15.

Presidente, D. Carlos Tovar.

Sección 16.

Adjunto, D. Adolfo Vázquez. Sección 17.

Adjunto, D. Rafael Tamariz. Suplente, D. Rafael Atarós. Sección 19.

Adjunto suplente, D. Bernardino Tos-

Sección 20.

Adjunto, D. Pedro Vázquez.

Sección 21.

Adjunto suplente, D. Fernando Calatraveño.

Sección 23.

Adjuntos: D. José Montejo y D. Míguel
Ortas.

HOSPITAL

Sección 2.ª

Adjunto suplente, Don Segundo Alférez. Sección 5.*

Adjuntos: D. José Urvena y D. Angel Ventura.

Sección 8 *

Adjunto, D. Cándido Vega, Sección 9.º

Adjunto suplente, D. Valeriano Alvarez.

Sección 10. Adjunto, D. Tomás Toledo.

Adjunto suplente, D. Enrique Alenso.
Sesción 11.

Adjunto suplente, D. Alejandro Agudo. Sección 13.

Presidente, D. Juan Velázquez.

Adjuntos suplentes: D. Pedro Araujo y D. Juan Arjona.

Sección 14.

Adjunto, D. Joaquin Amor. Sección 15.

Adjunto, D. Pedro Yuste.

Suplente, D. Antonio Alonso. Sección 16,

Adjunto, D. Enrique Vega.

Sección 17.

Adjunto, D. Mariano del Valle. Sección 18.

Adjunto, D. Manuel Torregrosa. Sección 19.

Adjunto, D. Mariano Villauz.

Suplente, D. Justo Alonso. Sección 21.

Presidente suplente, D. Carlos García.

Sección 24. Adjunte, D. Luis Vallente.

Sección 27. Adjunto, D. Salvador Tomás.

INCLUSA Sección 1."

Adjunto suplente, D. Manuel Andrés. Sección 2,ª

Presidente, D. Manuel Tegeiro.

Adjunto, D. Jesús Vázquez. Sección 3.*

Adjunto, D. Julián Ureña. Sección 5.*

Presidente, D. Emilio Blanco. Suplente, D. Braulio Alvarez.

Sección 10.

Presidente, D. Modesto Valdés.

Sección 11.

Adjunto, D. José Torrens. Sección 13.

Adjunto, D. José de la Torre.

Sección 14.

Suplente, D. Francisco Abad. Sección 15.

Adjunto, D. Félix Soto.

Sección 17. Adjunto, D. Natalio Serrano.

Sección 19.
Adjunto suplente, D. Alejandro Arribas.

Sección 21.

Presidente, D. Vicente Santibáñez. Adjunto, D. Manuel San Nicolas.

Suplente, D. Nicolás Arraba. Sección 22.

Adjunto, D. Leoncio Torrejos. Suplente, D. Luis Aparicio.

LATINA

Sección 1.ª

Adjunto, D. Manuel Verdasco.

Sección 2.ª

Adjunto, D. Lucas Vicario.

Sección 3.*
Adjunto suplente, D. Agustín Alvarez.

Sección 4.*
Adjuntos suplentes: D. Tomás Figueroa

y D. Dionisio Fernández. Sección 5."

Adjunto suplente, D. Manuel Asensie. Sección 6.* Adjunto, D. Guillermo Valle.

Sección 9."

Adjunto suplente, D. Miguel Andrés.
Sección 10.

Suplentes: D. Juan Arroyo y D. José Aumente.

Sección 12.

Adjunto suplente, D. Vicente Arangol. Sección 13.

Adjunto suplente, D. Sinforiano Arévalo.

Sección 17.

Adjunto, D. Leandro Zabailos.

Sección 18.

Adjunto, D. Luis Tarazona.

Sección .
Adjunto suplente, D José María Yebra.

Sección 24.

Adjunto suplente, D. Sinforoso Alonso. Seccion 26.

Adjunto, D. Juan Toledo.

Sección 27.

Adjunto, D. Celestino Venero.

Sección 30.

Adjunto suplente, D. Juan Alonso.

PALACIO

Sección 2.*

Adjunto, D. Equivo Vara.

Sección 3.*

Adjunto, D. Miguel Teledo. Sección 4.*

Presidente, D. Vicente Ventura. Sección 5.*

Adjunto, D. José Veiga.

Sección 7.º

Adjunto suplente, D. Manuel Arnaldo.

Sección 8.º

Adjunto, D. Aurelie Torres.

Suplente, D. José Alvarez. Sección 9.*

Adjunto, D. Blas Hernández. Suplente, D. Eugenio García.

Sección 13.
Adjunto, D. Felipe Turágano.

Sección 15. Adjunto, D. Pedro Urda. Suplente, D. Juan Arias. Sección 16.

Adjunto, D. Emilio Leandro.

Sección 17.

Presidente, D. Agustin Vicente, Adjunto suplente, D. José Alonso.

Sección 91.

Adjunto suplente, D. Elías Anguita.

Sección 20.

Adjunto suplente, D. Vicente Basanta. Sección 23.

Adjunto suplente, D. José Antón Burgos.
Sección 24.

Adjuntos suplentes: D. Ramón M. Ortiz de Pinedo y D. Francisco Oria.

UNIVERSIDAD

Sección 2.*

Adjunto suplente, D. Vicente Pinazo. Sección 3.*

Adjunto, D. Antonio Manzano. Sección 4.º

Adjunto suplente, D. Eulogio López. Sección 8.*

Presidente, D. José Martín. Adjunto suplente, D. José López.

Sección 10.

Presidente suplente, D. Francisco Pueyo.

Adjunto, D. Luis Martin.

Sección 12.

Adjunto, D. Juan Martínez.

Suplente, D. Juan Lizauz.

Sección 13.

Adjunto suplente, D. Mariano Castellón. Sección 14.

Adjunto, D. Bernardo Martín. Sección 15.

Adjunto, D. Robustiano Martín.
Sección 16.

Adjunto, D. Eusebio Martín. Sección 21. Adjunto, D. Julián Martín.

Sección 23. Presidente, D. Eduardo Tormo.

Sección 25. Adjunto, D. Isidoro Marín.

Isidoro marin

VALLECAS Distrito del Centro.

Sección 2.*

Presidente, D. José Sanz.

Adjuntos: D. José de la Torre y D. Ci-

priano Salas.

Distrito del Norte.

Sección 1.ª

Adjuntos suplentes: D. Fernando Cascales Fernandez y D. José Alarcón Martínez.

Sección 2.*

Adjunto, D. Ricardo Sánchez.

Suplente, D. Pedro Barroso Muñoz.

Distrito del Sur.

Sección 1.º
Presidente, D. Constantino Martínez.
Adjunto, D. Miguel Velasco.
Suplente, D. Críspulo Bermejo.

Madrid, 11 de Noviembre de 1915. El Presidente, F. Vasco.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS MUNICIPALES

CHAMBERI

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez munisipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Ramón García Pérez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparesca en dicho Juzgado, el día 29 de Octubre, a las diez, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 1.122 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 22 de Septiembre de 1915. V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

on y Ramos.

El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.091.) (B.—1.683.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Mariana González Ariza, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, el día 3 de Noviembre, a las diez, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 1.08a de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya

Madrid, 24 de Septiembre de 1915. V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.193.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberl de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Encarnación

Pascual Herrán y Elidio Infante Sáinz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el día 20 de Octubre, a las once horas, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 999 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les

parará el perjuicio que haya lugar. Madrid, 10 de Septiembre de 1915.

V.° B.° Eduardo de León y Ramos.

> El Secretarie, Luis Garrido.

(Núm. 2.983.) (B.—1.629.) INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunai bajo el número 1.632 de orden del año actual por lesiones de Pedro González y Ortega, cuyo paradero se ignora, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 18 de Octubre, a las once del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal; del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don José Romillo y Don Enrique Martínez, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, la cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el

perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma la
dicho individuo, expido el presente para
su inserción en el Boletin Oficial de esta
provincia, que firmo en Madrid, a veintiune
de Septiembre de mil novecientos quince.

V.*B.*

Antonio Dominguez.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara. (Núm. 3.103.) (B.—1.692.)

IMP. DE M. MARTÍNEZ DE VELASCO. PIZARRO, IS

Suplemento al BOLETIN OFICIAL núm. 271.

Administración de Contribuciones de la provincia de Madrid

Negociado de Territorial.-Registro fiscal de Edificios y Solares.

CIRCULAR

Practicado por esta Oficina el señalamiento de las cantidades que por cuota para el Tesoro, recargo del 16, por 100 y 7,50 por 100 adicional corresponde satisfacer en el próximo año, y a fin de que este servicio se practique con el mayor acierto por los señores Alcaldes y Secretarios a cuyo cargo corre la formación de los documentos necesarios para la recaudación del expresado tributo, he creído conveniente comunicarles las instrucciones siguientes:

1.4 Los pueblos cuyos registros fiscales de edificios y olares se expreson a continuación formarán para el próximo año dos padrones por or len alfabético de calles, inscribiéndose todas las fincas no exentas que aparecen en la última lista cobratoria aprobada con las modificaciones a que den lugar los apéndices últimamente también aprobados por esta Administración, determinándose el sitio de emp'azamiento de las fincas; clase y número que las corresponda; número del registro y del padrón último; nombre y apellidos de los propietarios; domicilio de éstos o el de su Administrador, si lo tuviere; producto integro y líquido imponible que a cada finca o porción de ésta corresponde.

2.º En la columna siguiente a la destinada al líquido imponible se consignarán las cantidades que habrán de liquidarse al 18 por 100 como cuota sobre el líquido im-

ponible, y una vez obtenida la cuota se girará sobre ésta el 16 por 100 para obligaciones de Primera enseñanza y 7,50 por 100 como recargo adicional.

3.* El total de estos tres resultados se distribuirá en la siguiente forma: los que excedan de seis pesetas se dividirán en cuatro pirtes iguales, y se consignará una de éstas en la columna correspondiente al trimestre; los que excedan de tres pesetas hasta llegar a seis se dividirán en dos mitades, consignando una de éstas en la columna de semestre, y los que no pasen de tres pesetas se fijarán en la columna de año.

4.ª Totalizados debidamente estos documentos, formarán una relación certificada en la que se comprendan las fincas que disfruten exención parcial o temporal y perpetuas, con el sitio en que se encuentren emplazadas, producto íntegro y líquido im ponible que las corresponde y causa de la exención; además unirán también una escala gradual del número de coatribuyentes figurados en el padrón, con el importe de las cuotas que satisfacen al Tesoro, excluyendo todo recargo.

5." Dichos documentos se expondrán al público por término de ocho días, mediante anuncio en el Boletín Oficial y en el sitio de costumbre en cada localidad, dentro de cuyo plazo se admitirán reclamaciones contra errores aritméticos o de copia, las cuales serán resueltas por los respectivos

Ayuntamientos, rectificando lo que proceda y uniendo certificación del resultado de la exposición, días que tuvo ésta lugar y nú mero del Bourtín en que aparezca el anuncio.

6.º Habiendo observado esta Administración que el retraso en la recaudación proviene en muchos casos de lanecesidad de que se formen nuevos documentos por causa de introducir alteraciones en la riqueza o en el nombre de algunos contribuyentes que no constan en los apéndices, prevengo especialmente a los Ayuntamientos que todo intento hecho en aquel sentido será corregido con una multa de cincuenta pesetas, sin perjuicio de dar conocimiento a los Tribunales, para que se castigue el delito de falsedad que pudieran constituir estos

7 * Además de los indicados documentos formarán dos listas cobratorias por riguroso orden alfabético de primeros apellidos de cada uno de los asientos figurados en el padrón a fin de que los que lo sean por varias fincas aparezcan en los respectivos asientos, unos a continuación de otros sin interrupción, consignando un mismo número de orden, cuando sea un mismo contribuyente que posea varias fincas; extendiéndose un recibo pur cada asiento, debiendo colocarse y coserse los recibos talonarios por este mismo orden, con objeto de facilitar el cotejo y la cobranza.

8.* Los Ayuntamientos solicitarán de esta Administración con tiempo oportuno, previo pedido debidamento autorizado, los recibos que necesitaren, con el fin de llenar sus matrices.

Incurrirán en la multa de 25 a 500 pesetas los Alcaldes que no cumplan este servicio antes del día 15 de Noviembra próximo, y si a pesar de esta medida quedara alguno por remitir en debida forma la confección de todos los documentos que quedan mencionados, se dispondrá que un funcionario pase a formarlos, con las dietas diarias de quince pesetas y gastos de locomoción a cargo del Alcalde y Secretario respectivo, según lo dispuesto en el art. 25 del Reglamento de 24 de Enero de 1894.

El reintegro de los padrones será en el original a razón de una peseta por cada pliego, y en la copia, así como en las dos listas cobratorias, a razón de diez céntimos por pliego.

Esta Administración espera del celo e inteligencia de los señores Alcaldes a quienes interesa el más exacto cump imiento de tan importante servicio en la forma y plazo señalado; advirtiéndoles que pueden consultar cuantas dudas se les ofrezca que, le serán contestadas a la mayor brevedad.

Madrid, 22 de Octubre de 1915. El Administrador de Contribuciones,

P. O.,

F. Javier Aparici.

Número de orden.	Registros aprobados y no comprobados. AYUNTAMIENTOS	Producto integro. Pesetas.	Líquido imponible. — Pesetas.	Cuota para el Tesoro al 18 por 100. Pesetas.	Recargo del 16 por 100 para atenciones de 1.* enseñanza. Pesetas.	Recargo del 7,50 por 100 adicion l sobre la cuota. Pesetas.	TOTAL general. Pesetas.
N 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25	Alameda del Valle Alpedrete Algete Ajalvir Ambite Aravaca Aranjuez Bitres Belmonte de Tajo Brea Brunete Bustarviejo Cabanillas de la Sierra Cadalso Campo Real Carabanchel Alto Canillejss Carabanchel Bajo Carabanchel Bajo Casarrubuelos Cercedilla Cercedilla Cercedilla Cervera de Buitrago Colmenar del Arroyo	24.819.67 27.568.00 233.589.00 159.566.00 64.864.50 266.387.33 7.515.00 16.538.00 31.574.67 2.012.00 4.764.00 178.544.00	5 286,52 5.690,00 19 219,00 19.849,50 8.247,00 39 870,50 287,550,25 1.767,40 11.049,00 7.233,00 20.911,17 15.833,00 3.502,19 18.614,75 20.676,00 175.192,00 118,346,75 48.648,38 199,790,50 5.605,00 12 417,00 23,681,50 1,465,00 3,562,00 131,738,00 6,013,00	951,57 1,824,20 3,459,42 3,572,91 1,484,46 7,176,69 51,759,05 318,13 1,988,82 1,301,94 3,763,97 2,849,94 630,39 3,350,05 3,721,68 31,534,56 21,302,42 8,756,71 35,962,29 1,008,90 12,235,06 4,262,67 263,70 641,16 23,712,84 1,082,34 2,867,04	152,25 163,87 553,50 571,65 237,52 1.148,27 8.281,45 50,90 318,21 208,31 602,23 455,99 100,86 536,10 595,48 5045,53 3 408,38 1.401,07 5.753,97 161,42 357,61 682,03 42,19 102,58 3.794,05 173,17 458,73	71,37 76,82 259,45 267,94 111,33 538,25 3.881,95 23,86 149,16 97,64 282,31 213,75 47,28 251,29 279,11 2.365,09 1.597,68 650,75 2.697,17 75,56 167,62 319,78 48,09 1.778,46 81,17 215,03	1,175,19 1,264,89 4,272,37 4,412,50 1,833,31 8,864,21 63,922,45 392,89 2,456,19 1,607,89 4,648,51 3,519,68 778,53 4,138,04 4,596,27 38,945,18 26,308,48 10,814,53 44,413,43 1,245,88 2,760,29 5,264,40 325,67 791,83 29,285,35 1,336,68 3,540,80
26 27 28 29 30	Colmenar de Oreja	56.281,61 14.284,00	15,928,00 42,284,23 10,732,00 85,975,00	7.611,16 1.931,88 15.475,50	1,217,79 369,08 2,475,08	570,84 144,99 1.160,66	9.399,79 2.385,95 19.111,24

orden.	TAL minn 221	130	HTH.	Cuota	Recarge del 10 per 100	Recarge del 7,50 por 100	130
e ord	Registros aprobados y no comprobados	Producto	Líquido	para el Tesore	para atenciones de	adicional sobre	TOTAL
o de	SHOULD SHOW THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE	íntegro.	imponible.	al 18 por 100.	1." emseñanza.	la cuota.	general.
Número	AYUNTAMIENTOS	Pesetas.	Pesctas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
31	Chinchón	125.634,80	94 498,05	17.009,65	2 721,54	1.275,72	21 006,01
32	Chozas de la Sierra.	3.271,10	2.461,00	442,98 1.882,26	70,88 301,36	33,22	547,08
33 34	El Pardo	3 412,00	10.457,00	460,98	73,75	34.57	2.324,79 569,30
35	Fresno de Torote	2.632,00	1.974,00	355,32	56,86	26,65 182,68	438,83
30	Fuentidueña de Tajo	0.040 00	13.531,75 6.578,00	2.435,71 1.184,04	389,71 189,44	88,80	3.008,10 1.462,28
. 38	Gargantilla	3.210,00	2,417,50	435,15	69,62	32,63	537,40
39	Gascones. Getafe.	217.927,65	163.182,49	164,16	4.699,66	2.202,96	36-275-47
41	Griñón	9 270,00	6.957,00	1.252,26	200,36	93,92	1.540,54
43	Hortaleza	10.000,50	24 910,00 8 233,39	4.483,80	717,40	336,28	5.537,48 1.830,20
44	Humanes	4.578,00	3.440,00	619.20	99,07	46,44	764,71
45	La Hiruela	5.785,00	1.503,00	288,54 781.78	46,17	21,04 58,66	356,35 965,54
47	Las Navas de Buitrago	2.000,00	1.498,25	269.69	43,15	20,23	333,07
48	Los Molinos.	15.168.00	7.322,00	1.317,95	210,86 323,16	98,84	1.627,65 2 494,42
50	Lozoya	12.182,00	9.141,00	1.645,38	263,26	123,40	2.032,0
51 52	Majadahonda	17.083,14	12.847,75	2.312,59	370,01 448,48	173,44	2.856,0. 3.461,60
53	Montejo de la Sierra	4 248.00	3.141,00	565,38	90,46	42,40	698,2
54	Morata de Tajuña	40,120,00	45.932,00 30.166,25	8 267,76 5 429,93	1.322,84 867,78	620,08	6.704,0
56	Navas del Rey	13.220.00	0.754.50	1.775,81	284,12	133,19	2 193,1
58	Navalagamella	9 542,00	6.864,00	1.235,52	197,68	92,66	1.525,86
59	Nuevo Baztán	8.533,00	6.397,00	1.151,46	184,23	86,36	793,6 1.422,0
60	Orusco	20 192,85	13.571,62	2.442,90 586,62	390,86 93,86	183,22	3.016,9
62	Parla	44.048,70	3.259,00 33.009,56	5.951,72	950,68	44,00	724,4 7.338,0
64	Patones. Pelayos.	3.699,00	2.728,50	491,13	78,58	36,84	606,5
65	Perales de l'ajuna	53 571.00	1.797,00 36.392,00	323,46 6.550,56	51,75	24,26 491,29	399,47 8 089,92
66	Pezuela de las Torres,	14-314,00	10.078,50	1 814,13	290,64	136,06	2.240,8
68	Puebla de la Mujer Muerta	1.365,00	50 009,63	9 001,73	1.440,28	675,13	11.117.14
70	Rascafría. Ribas y Vaciamadrid	15 551,44	11.663,58	2 099,44	335,91	157,46	2.592,8
71	Robledille de la Jara	3,675.00	10.389,00	1.870,02	299,22 75,34	140,25 35,32	2.309,49 581,5
72 73	Rozas de Puerto Real	78.660,01	7.590,00	1.366,20	218,50	102,47	1.687,20
74	San Lorenzo	968.872,22	58.517,26 435.523,22	78.394,18	1.685,29	789,98 5 879,56	13.008,38 96.816,8
75 76	Santorcaz Santos de la Humesa	9 967,50	7.471,25	1.344,82	215,17	100,86	1.660,8
77	Santa María de la Alameda	5.860.00	10.642,55	1.915.84	306 53	143,69 59,42	2.366,00 978,50
78 79	Serrada. Serranillos	1.376,00 8.026,70	1.032,00	185,76	29,72	13,94	229,4
80	l'itulcia	10.762.00	6.064,15 8.023,00	1.091,55	174,05 231,06	81,87	1,348,0
81 82	Torrejón de la Calzada	52 067,00 2 785,76	41.653,00	7-497-54	1.199,61	562,32	9.259,4
83	Torres.	15.903,00	2 459,00 11.822,52	442,02	70,81	33,19	546,6 2.628,1
84 85	Torrelodones	30.962,84	23.222,13	4.179,98	668,80	313,49	5.162,2
86	Valdemoro	84.595,00	7.422,00 63.229,00	1.335,96	213,75 1.821,00	100,20 853.59	1.649,9
87 88	Valdeolmos	4.830,00	3.626.00	652,68	104,43	48,95	806,00
89	Valdilecha	17.508,75	6.988,50	1.257,93 2.354,82	201,27 376,77	94,35 176,61	2.908,20
90	ValverdeVallecas	3.674,00	2 755,50	405,00	79.36	37.20	612,5
92	Velilla de San Antonio	12.719,53	601.305,67 9 562,43	108.235,02	17.317,60	8.117,63	133.670,25
93	Venturada	2.456,09 135.371,08	1.846,65	332,40	275.54 53,18	24,98	410,50
95	Villa del Prado	57.815.00	88.844,21 43.529,00	7.835,22	2.558,71 1.253,65	1.919,03	20.460,70
96	Villaconejos		26.445,00	4.760,10	761,62	587,64 357,00	5.878,73
98	Villamanrique de Tajo.	7-331,00	5.415,00 7.740,00	974.70	155,96 _	73,10	1.720,60
99	Villanueva de la Cañada Villar del Olmo	7 700 00	14.841,05	2.671,39	427,42	104,49	3,299,16
10	Villarejo de Salvanés	7-720,00	5.798,00	1.043,64 9.012,06	167.02	78,24	1,288,90
02	Villaverde	30.970,81	22.779,45	4 100,30	656,05	675,90 307,53	5.063,88
04	Villaviciosa de Odón	71,660,87	3.168,00 53.585,75	570,24 9.645,44	91,24	42,77	704,25
05	Zarzalejo	10.848,00	8 104,00	1.458.72	1,543,27 233,72	623,41	11.912,12
	ZONA DE ENSANCHE	30.734.894,00	22.979.450,00	4.136.301,00	661,808,16		5.108.331,73
	Registros fiscales de edificios y solares	the second second				310.222,57	3.100.331,75
15	aprobado y comprobado.	167 17 17670	900 3550			10/63	Assessment of the state of the
100	Madrid (Capital)	83.288.984,00	63-234-870,00	10.749.927,90	1.719,988,47	806.244,59	13 276 160,96

Madrid, 22 de Octubre de 1915.

El Administrador de Contribuciones,
P. O.,
F. JAVIER APARICI